

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
EPS SEDACHIMBOTE S.A.**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N°005-2024-OCI/4164-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL  
SANTA, CASMA Y HUARMEY S. A.  
CHIMBOTE, SANTA, ÁNCASH**

**“VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LOS  
RESERVORIOS R III, R III A, R III B Y R III C DE LA EPS  
SEDACHIMBOTE S.A., EN EL CERRO SECTOR TRES  
CABEZAS”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 8 AL 12 DE FEBRERO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**CHIMBOTE, 14 DE FEBRERO DE 2024**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**Nº 005-2024-OCI/4164-SVC**

**“VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LOS RESERVORIOS R III, R III A, R III B Y R III C DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A., EN EL CERRO SECTOR TRES CABEZAS”**

**ÍNDICE**

	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACION RESPECTO A LA VISITA DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
     	
1. Los reservorios R III, R III A, R III B y R III C en el Cerro Sector Tres Cabezas, no cuentan con cerco perimétrico; situación que pone en riesgo la seguridad e integridad física de los bienes y la calidad de prestación del servicio de agua potable en la localidad de Chimbote; asimismo reduce su valor patrimonial y su vida útil.	8
2. Los reservorios R III, RIII A, R III B, R III C y ambientes de operación, carecen de limpieza y mantenimiento; así mismo las tuberías y accesorios se encuentran en estado de oxidación, lo que genera el riesgo de deterioro en perjuicio del patrimonio de la entidad, consecuentemente que incumpla con brindar un buen servicio de agua potable a la población.	8
3. Los ambientes de operación de los reservorios R III, RIII A, R III B, R III C carecen de señalizaciones de seguridad, medicinas para primeros auxilios, asimismo los equipos de protección personal son deficientes para los trabajadores, situación que afectaría la salud e integridad física del personal.	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	20
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII. CONCLUSIÓN	20
IX. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICES	

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL**

### **N° 005-2024-OCI/4164-SVC**

#### **“VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LOS RESERVORIOS R III, R III A, R III B Y R III C DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A., EN EL CERRO SECTOR TRES CABEZAS”**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) responsable de la Visita de Control, mediante oficio n.º 044-2024-CG/OCI-4164 de 8 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 4164-2024-005 en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo general**

Establecer si el Estado situacional de los reservorios R III, R III A, R III B y R III C de la EPS Sedachimbote S.A., vienen funcionando en concordancia con el marco normativo vigente y aplicable.

###### **2.2 Objetivos específicos**

Determinar si la infraestructura de los reservorios R III, R III A, R III B y R III C de la EPS Sedachimbote S.A., se encuentra acorde con la normativa vigente y aplicable.

Determinar si los ambientes de los reservorios R III, R III A, R III B y R III C de la EPS Sedachimbote S.A., se encuentra acorde con la normativa vigente y aplicable.

Determinar si el personal de los reservorios R III, R III A, R III B y R III C de la EPS Sedachimbote S.A., vienen desarrollando sus funciones de acuerdo a con la normativa vigente y aplicable.

##### **III. ALCANCE**

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la verificación del estado situacional de los reservorios R III, R III A, R III B y R III C, en el Cerro Sector Tres Cabezas de la EPS Sedachimbote S.A., en adelante “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional (OCI) y que ha sido ejecutada del 8 al 12 de febrero de 2024, en el Cerro Sector Tres Cabezas, Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash.

##### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISITA DE CONTROL**

La Entidad, cuenta con cuatro (4) reservorios denominados R III, R III A, R III B y R III C, ubicados en el Cerro Sector Tres Cabezas; en el distrito de Chimbote, provincia del Santa y departamento de Áncash; que se encuentran a cargo de la Gerencia Técnica a través del Área de Operaciones de la Entidad, contando con personal operativo para el manejo de dicha infraestructura sanitaria.

La finalidad de los reservorios antes mencionados, es abastecer de agua potable a la población de Chimbote.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita efectuada a los reservorios R III, R III A, R III B y R III C; en el Cerro Sector Tres Cabezas, distrito de Chimbote, provincia del Santa y departamento de Áncash, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar el resultado o el logro de los objetivos del buen servicio de agua a la población usuaria.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

- 1. LOS RESERVORIOS R III, R III A, R III B Y R III C EN EL CERRO SECTOR TRES CABEZAS, NO CUENTAN CON CERCO PERIMÉTRICO; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CHIMBOTE; ASIMISMO REDUCE SU VALOR PATRIMONIAL Y SU VIDA ÚTIL.**

### a) Condición:

El 8 de febrero de 2024, la comisión de control y el Sr. Junior Moreno, asistente de la oficina de Operaciones, se realizó la verificación del "Estado Situacional de los Reservorios R III, R III A, R III B Y R III C de la Entidad, ubicado en el Cerro Sector Tres Cabezas", siendo esta constada en el Acta de Inspección Física n.º 009-2024-CG/OCI-4164 de 8 de febrero de 2024, a los Reservorios R III, R III A, R III B y R III C, se determinó lo siguiente:

Los cuatro (4) reservorios no cuentan con cerco perimétrico de límite, además, tampoco cuentan con puerta de acceso a la propiedad de los reservorios, la misma que permite el libre acceso a cualquier persona y a la infraestructura existente, el cual no garantiza la custodia e integridad física de los bienes en propiedad de la Entidad y el personal que labora; tal como se detallan en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 1

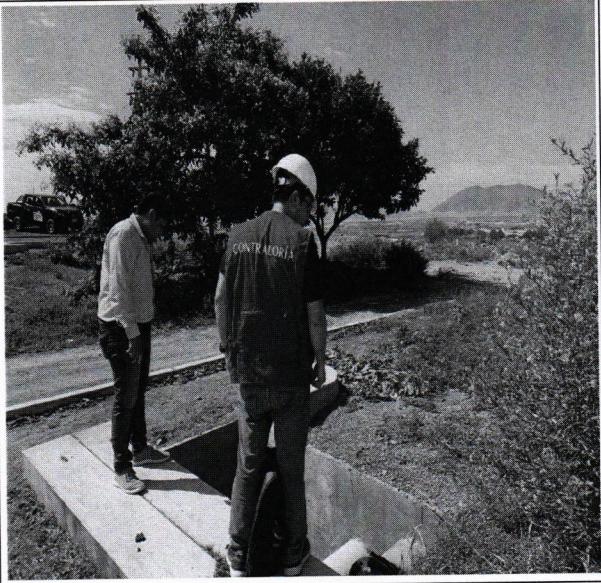
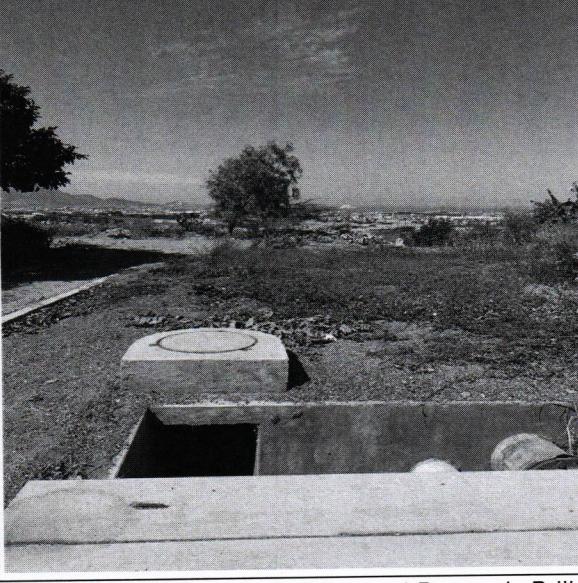
Entrada a los reservorios R III, R III A, R III B y R III C, ubicada en el Cerro Sector Tres Cabezas



**Nota:** No existe cerco perimétrico en la entrada a los reservorios, ubicada en el Cerro Sector Tres Cabezas

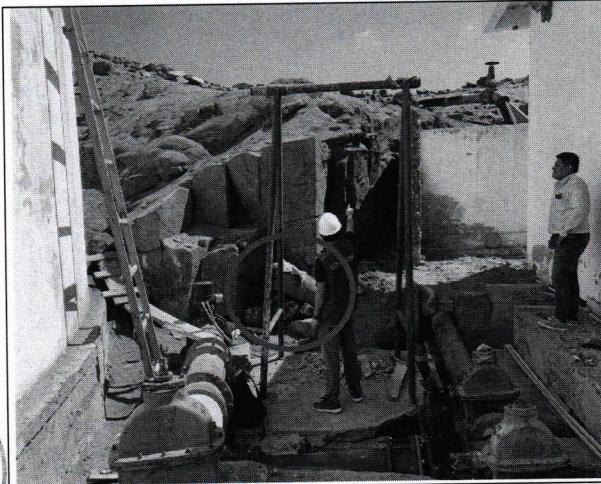
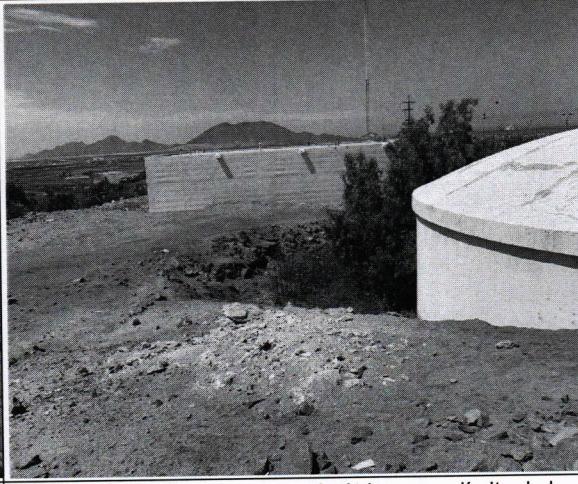
Fuente: Acta de Inspección física n.º 009-2024-OCI/CG-4164 a la infraestructura de los reservorios, de 8 de febrero de 2024.

**Imágenes n.º 2 y 3**  
**Entrada a los reservorios R III, R III A, R III B y R III C**

	
<p><b>Nota:</b> No existe cerco perimétrico en la entrada de los reservorios R III, R III A y R III C, así mismo se aprecia maleza y falta de limpieza, lo cual no garantiza seguridad.</p>	<p><b>Nota:</b> No existe cerco perimétrico en el Reservorio R III, así mismo se observa cámara de tuberías expuesta.</p>

Fuente: Acta de Inspección física n.º 009-2024-OCI/CG-4164 a la infraestructura de los reservorios, de 8 de febrero de 2024.

**Imágenes n.º 4 y 5**  
**Reservorios RIII y RIII A**

	
<p><b>Nota:</b> No existe cerco perimétrico, solo se presencia rocas detrás del reservorio RIII, asimismo se aprecia desechos de tuberías y ausencia de limpieza.</p>	<p><b>Nota:</b> No cuenta con cerco perimétrico como límite de los reservorios, lo cual no garantiza seguridad.</p>

Fuente: Acta de Inspección física n.º 009-2024-OCI/CG-4164 a la infraestructura de los reservorios, de 8 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

**Imágenes n.ºs 6 y 7**  
**Parte trasera de los reservorios R III, R III A, R III B y R III C**



Fuente: Acta de Inspección física n.º 009-2024-OCI/CG-4164 a la infraestructura de los reservorios, de 8 de febrero de 2024.



Como es de verse de las imágenes antes expuestas, se evidencia que los reservorios R III, R III A, R III B y R III C no cuentan con la infraestructura adecuada para su seguridad y protección del patrimonio de la Entidad, que requiere según la norma de edificaciones, situación que pone en riesgo la seguridad e integridad física de los bienes y la calidad de prestación del servicio de agua potable en la localidad de Chimbote.

**b) Criterio:**



En los hechos comentados en las imágenes anteriores, se ha inobservado la normativa siguiente:

- Ley n.º 26842, Ley General de Salud, publicado el 15 de julio de 1997.

“(...)

**CAPITULO VIII**

**DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO**



Artículo 100º.- Quienes conduzcan o administren actividades de extracción, protección, transporte y comercio de bienes i servicios, cualesquiera que éstos sean, tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la promoción de la salud y la seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo.”

“(...”

➤ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006.

“(...)  
**NORMA OS.030**

### **ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO**

#### **1. ALCANCE**

*Esta Norma señala los requisitos mínimos que debe cumplir el sistema de almacenamiento y conservación de la calidad de agua para consumo humano.*

(...)

#### **3. ASPECTOS GENERALES**

(...)

##### **3.2. Ubicación**

*Los reservorios se deben ubicar en áreas libres. El proyecto deberá incluir un cerco que impida el libre acceso a las instalaciones.*

(...)"

##### **c) Consecuencia:**

La situación antes expuesta pone en riesgo la calidad de prestación del servicio de agua potable en la localidad de Chimbote; asimismo, pone en riesgo la seguridad e integridad física de los bienes y del personal de la Entidad.



#### **2. LOS RESERVORIOS R III, RIII A, R III B, R III C Y AMBIENTES DE OPERACIÓN, CARECEN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO; ASÍ MISMO LAS TUBERÍAS Y ACCESORIOS SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE OXIDACIÓN, LO QUE GENERA EL RIESGO DE DETERIORO EN PERJUICIO DEL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD, CONSECUENTEMENTE QUE INCUMPLA CON BRINDAR UN BUEN SERVICIO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN.**

##### **a) Condición:**



Como consta en el Acta n.º 009-2024-CG/OCI-4164 “Acta de inspección Física” del 8 de febrero de 2024 realizada por la Comisión de Control a los Reservorios R III, RIII A, R III B y R III C, ubicados en el Sector Tres Cabezas en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa departamento de Ancash, se pudo evidenciar la falta de mantenimiento del exterior de los reservorios, ambientes de operación y las salas de válvulas, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

**Imágenes n.ºs 8 y 9  
Reservorio R III y su respectiva sala de válvulas**



Fuente: Acta de Inspección física n.º 009-2024-OCI/CG-4164 a la infraestructura de los reservorios, de 8 de febrero de 2024.

Se puede observar en la imagen n.º 8 el desgaste en la pintura en la pared exterior del reservorio R III, asimismo en la imagen n.º 9 se aprecia arena sedimentada en el fondo de la caja de tuberías.

**Imágenes n.ºs 10 y 11  
Sala de Válvulas y áreas de circulación del Reservorio R III**



Fuente: Acta de Inspección física n.º 009-2024-OCI/CG-4164 a la infraestructura de los reservorios, de 8 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Como se aprecia en la imagen n.º 10 existe goteo en la unión de las bridgas de la tubería y esto ha generado que se cree moho de color verde; asimismo se observa en la imagen n.º 11 tuberías expuestas en el piso lo cual puede generar accidentes o rotura de las mismas.

Imágenes n.ºs 12 y 13  
 Áreas de Circulación del Reservorio R III

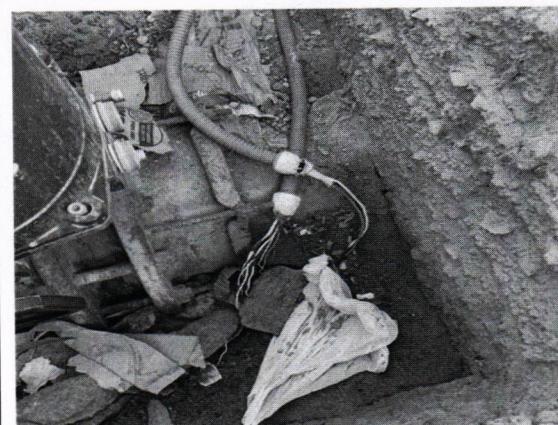
 <div data-bbox="375 667 611 698" style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> <b>Desgaste en puerta</b> </div>	
<b>Nota:</b> Corrosión y desgaste en puertas metálicas, poniendo en riesgo la seguridad de los bienes patrimoniales de la Entidad.	<b>Nota:</b> Se observa que la caja de inspección no contiene la seguridad respectiva, existiendo el riesgo de accidentes.

Fuente: Acta de Inspección física n.º 009-2024-OCI/CG-4164 a la infraestructura de los reservorios, de 8 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

En la imagen n.º 12 se puede observar que la puerta presenta grado de corrosión y desgaste poniendo en riesgo los bienes patrimoniales de la entidad; también en la imagen n.º 13 se observa una caja de inspección descubierta lo que genera el riesgo de accidentes del personal y visitantes.

 Imágenes n.ºs 14 y 15  
 Áreas de circulación del Reservorio R III

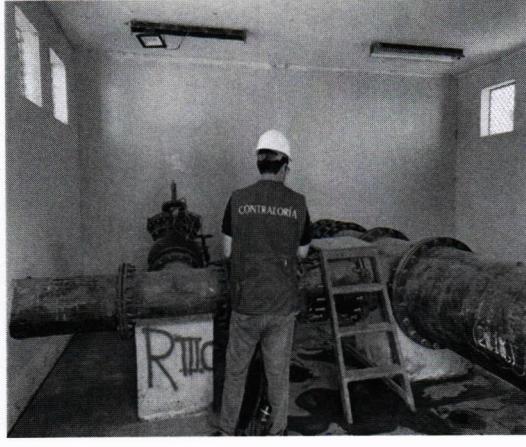
	 <div data-bbox="1236 1428 1322 1459" style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> <b>Goteo</b> </div> <div data-bbox="927 1585 1057 1616" style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> <b>Oxidación</b> </div>
<b>Nota:</b> Cables expuestos y presencia de suciedad en caja de válvulas.	<b>Nota:</b> Alto grado de corrosión en tubería y presencia de goteo en la unión de las bridas.

Fuente: Acta de Inspección física n.º 009-2024-OCI/CG-4164 a la infraestructura de los reservorios, de 8 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

En esa misma línea, se denota la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, es decir que referentes a la limpieza y cambio de tuberías por oxidación y desgaste en los ambientes del Reservorio RIII.

**Imágenes n.ºs 16 y 17**  
**Sala de Válvulas y zonas de acceso del Reservorio R III C**

	
<b>Nota:</b> Sardinel perimetral expuesto sin base para apoyo, en riesgo de colapso	<b>Nota:</b> Presencia de oxidación de tuberías.

Fuente: Acta de Inspección física n.º 009-2024-OCI/CG-4164 a la infraestructura de los reservorios, de 8 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

En la imagen n.º 18 se observa el sardinel perimetral sin apoyo en el terreno, lo cual genera un pronto colapso de la estructura; asimismo en la imagen n.º 17 se puede observar la presencia de oxidación en las tuberías de la sala de válvulas.

**Imágenes n.ºs 18 y 19**  
**Techo del Reservorio R III C**

	
<b>Nota:</b> Caja de inspección sin tapa ubicada en su lugar y con presencia de un grado alto de oxidación.	<b>Nota:</b> Caja de inspección sin tapa ubicada en su lugar, dicha tapa ya no se encuentra en condiciones para cumplir su función.

Fuente: Acta de Inspección física n.º 009-2024-OCI/CG-4164 a la infraestructura de los reservorios, de 8 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

En las imágenes n.º 18 y 19, se observa la falta de mantenimiento correctivo principalmente en el techo del reservorio cuyas tapas para la inspección, presentan alto grado de oxidación y se encuentran obsoletas para su utilización, cuyas partículas de óxido podrían caer al agua, lo que pondría en riesgo la salud de las personas al consumirla.

**Imágenes n.ºs 20 y 21**  
Acceso al Reservorio R III A



Fuente: Acta de Inspección física n.º 009-2024-OCI/CG-4164 a la infraestructura de los reservorios, de 8 de febrero de 2024.

En la imagen n.º 20 y 21 se observa que el acceso para inspección se encuentra con la tapa fuera de su lugar y oxidación en el marco; además de encontrarse con suciedad en su interior, estos hechos generan el riesgo de accidentes para el personal que se encuentra realizando la operación y mantenimiento y para el personal visitante.

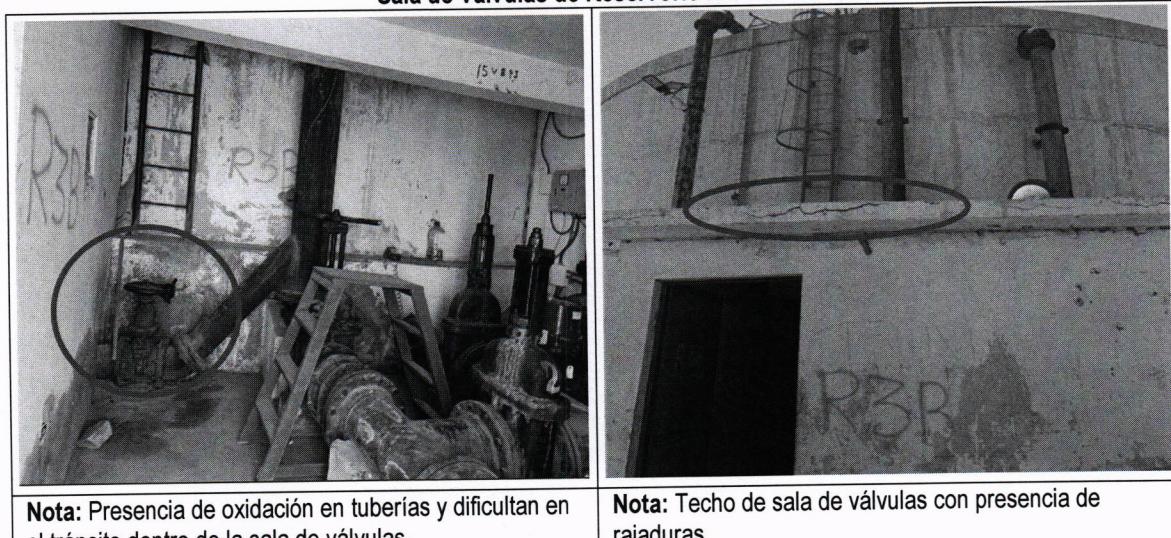
**Imágenes n.ºs 22 y 23**  
Tubería de entrada y muro de Reservorio R III B



Fuente: Acta de Inspección física n.º 009-2024-OCI/CG-4164 a la infraestructura de los reservorios, de 8 de febrero de 2024.  
Elaborado por: Comisión de control.

Aunado a ello, de las imágenes anteriores se constata que existe desgaste considerable en las tuberías, así como también riesgo de desprendimiento en los muros del reservorio poniendo en riesgo la vida de operadores y visitantes.

**Imágenes n.ºs 24 y 25**  
**Sala de Válvulas de Reservorio R III B**



**Nota:** Presencia de oxidación en tuberías y dificultan en el tránsito dentro de la sala de válvulas.

**Nota:** Techo de sala de válvulas con presencia de rajaduras.

Fuente: Acta de Inspección física n.º 009-2024-OCI/CG-4164 a la infraestructura de los reservorios, de 8 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Se visualiza la oxidación en las tuberías de la sala de válvulas y rajaduras en el techo, lo que podría generar riesgo a los operadores y visitantes a las instalaciones del reservorio.



En consecuencia, se pudo evidenciar que la Entidad no viene velando por el mantenimiento de la infraestructura y de las tuberías de los Reservorios, R III, RIII A, R III B, R III C, tal como se pudo observar en las imágenes que preceden no se ha realizado el cambio oportuno de las tapas de protección de los reservorios lo que podría generar la contaminación del agua potable por la caída de partículas de óxido proveniente de las tapas, debido a que ya se encuentran en un estado inadecuado para cumplir dicha función; así también se tiene la oxidación presente tanto en las escaleras de acceso a los reservorios como en las tuberías, aunado a ello un desgaste considerable, afectando la seguridad de los trabajadores, la continuidad y eficiencia del sistema de almacenamiento y abastecimiento de agua potable; además de ello un riesgo constante por la falta de la reparación en la infraestructura de los reservorios y los ambientes de operación de los mismos.

Estos hechos que fueron evidenciados en la Visita de Control generan inseguridad para el patrimonio de la Entidad, de los trabajadores y personal visitante, así como también el riesgo de generar interrupciones o restricciones en los servicios, así como también la posibilidad de afectar la salud de la población usuaria del sistema de agua potable.

**b) Criterio:**

- Resolución n.º 11-2007-SUNASS-CD de febrero de 2007, que aprueba el Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento y modificatorias  
“(...)

**Subcapítulo 1: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA**

(...)

**Artículo 71º- Confiabilidad operativa de los servicios**

Las empresas prestadoras deben tener capacidad de respuesta para atender operativos que se presentan en los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales.

**Artículo 72º- Mantenimiento de los sistemas**

Las EPS deberán operar y mantener en condiciones adecuadas los componentes de los sistemas de abastecimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, con el objeto de prestar dichos servicios con oportunidad y eficiencia.

Para alcanzar dicho objetivo, las empresas prestadoras deben elaborar y ejecutar anualmente programas de mantenimiento preventivo, con el fin que les permitan reducir riesgos (de contaminación de agua potable, de interrupciones o restricciones de los servicios), así como establecer las metas a alcanzar, por lo menos en los siguientes aspectos:

(...)

I) Programa de limpieza y desinfección de las estructuras de almacenamiento las cuales deberán contemplar la ejecución de tales tareas por lo menos dos veces al año.

(...)"

- Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, 5 de marzo de 2006, y modificatorias/actualizaciones

(...)

**NORMA G. 020 COMPONENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**

Artículo 1.- Para cumplir con su objetivo, el presente Reglamento Nacional de edificaciones se basa en los siguientes principios generales:

a) De la seguridad de las Personas

Crear espacios adecuados para el desarrollo de las actividades humanas, buscando garantizar la salud, integridad y la vida de las personas que habitan una edificación o ocurren a los espacios públicos; asimismo, establece las condiciones que deben cumplir las estructuras y las instalaciones con la finalidad de reducir el impacto sobre las edificaciones y la infraestructura urbana, de los desastres naturales o los provocados por las personas.

Brindar a las personas involucradas en el proceso de ejecución de las edificaciones, condiciones de seguridad suficientes para garantizar su integridad física

**NORMA G.030 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN**
**CAPÍTULO I**
**Del Propietario**

(...)

Artículo 8º. - El propietario está obligado a conservar la edificación en buenas condiciones de seguridad e higiene, a no destinarla a usos distintos a los permitidos o realizar modificaciones sin obtener la licencia de obra cuando se requiera (...)"



**NORMA OS.100 CONSIDERACIONES BÁSICAS DE DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA**

**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA PARA POBLACIONES URBANAS**

(...)

**2.AGUA POTABLE**

**2.1 Reservorio**

Deberá realizarse inspección y limpieza periódica a fin de localizar defectos, grietas u otros desperfectos que pudieran causar fugas o ser foco de posible contaminación. De encontrarse, deberán ser reportadas para que se realice las reparaciones necesarias.

**NORMA OS.030 ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO DE AGUA**

(...)

**3.ASPECTOS GENERALES**

(...)

3.4 Los reservorios no deberán estar ubicados en terrenos sujetos a inundación, deslizamientos u otros riesgos que afecten su inseguridad.

3.5 Las válvulas, accesorios y los dispositivos de medición y control, deberán ir alojadas en las válvulas, accesorios y los dispositivos de medición y control, deberán ir alojadas en casetas que permitan realizar las labores de operación y mantenimiento con facilidad.

3.6 Se debe prever que las labores de mantenimiento sean efectuadas sin causar interrupciones prolongadas del servicio. La instalación debe contar con un sistema "by pass" entre la tubería de entrada y salida o doble cámara de almacenamiento.

(...)"

**c) Consecuencia:**

De los hechos descritos se indica que, al carecer de limpieza y mantenimiento de los reservorios R III, RIII A, R III B, R III C y ambientes de operación; la presencia de óxido y desgaste en tuberías podrían generar un posible riesgo en la salud e integridad de los trabajadores, así como también la afectación en la continuidad del funcionamiento del sistema de abastecimiento de agua potable, reducción del valor patrimonial y la vida útil de los reservorios pudiendo incumplir con brindar un buen servicio a la población.

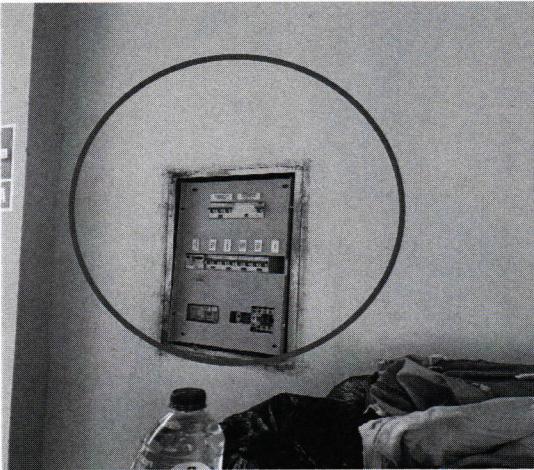
3. **LOS AMBIENTES DE OPERACIÓN DE LOS RESERVORIOS R III, RIII A, R III B, R III C CARECEN DE SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD, MEDICINAS PARA PRIMEROS AUXILIOS, ASIMISMO LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SON DEFICIENTES PARA LOS TRABAJADORES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL.**

**b) Condición:**

Como resultado de la inspección física realizada a los reservorios R III, RIII A, R III B, R III C de la localidad del Cerro Sector Tres Cabezas, conforme al Acta n.º 009-2024-CG/OCI-4164, de 8 de febrero de 2024, denominado: "Acta de Inspección Física"; se evidenció deficientes señalizaciones de advertencia, prohibición, información, obligación y protección en el exterior e interior de los reservorios de agua potable. Asimismo, no cuenta con los medicamentos para primeros auxilios.

Las situaciones señaladas en el párrafo anterior se muestran en las siguientes imágenes:

**Imágenes n.º 26 y 27**  
**Deficiente señalización en el Reservorio R III**

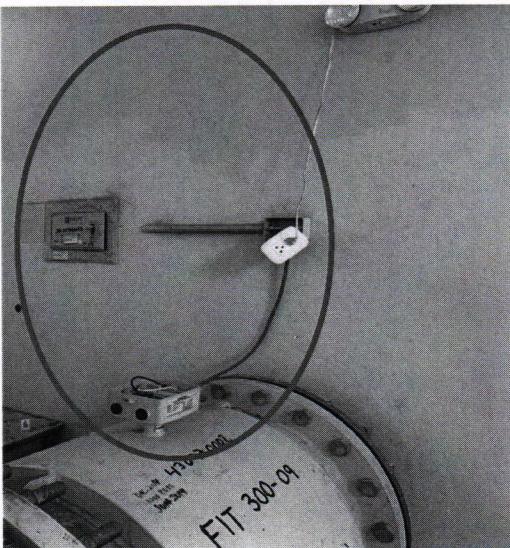
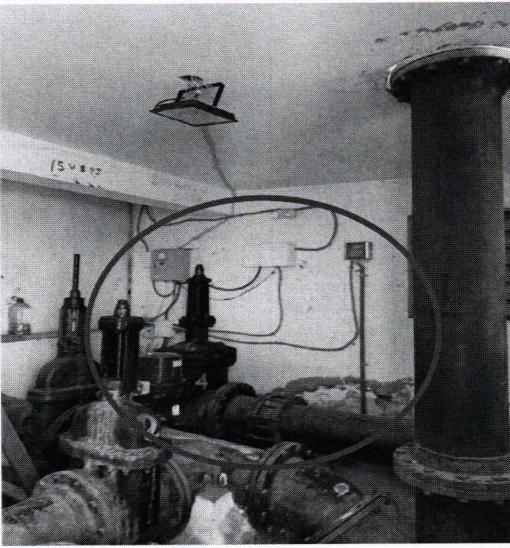
	
<p><b>Nota:</b> Tablero de distribución sin señalización de advertencia, prohibición, información, obligación y protección, asimismo se encuentra y sin tapa.</p>	<p><b>Nota:</b> Señalizaciones deficientes y en deterioro.</p>

Fuente: Acta de Inspección física n.º 009-2024-OCI/CG-4164 a la infraestructura de los reservorios, de 8 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Como se puede observar en las imágenes n.º 26 y 27, el tablero de distribución eléctrico se encuentra sin señalización y con la ausencia de su tapa respectiva, los que podría ocasionar un riesgo a los trabajadores que operan en los reservorios. Asimismo, se observa en el exterior de la caseta del reservorio R III, señalizaciones deterioradas.

**Imágenes n.º 28 y 29**  
**Tablero eléctrico y cableado en la sala de válvulas del Reservorio R III C y R III B**

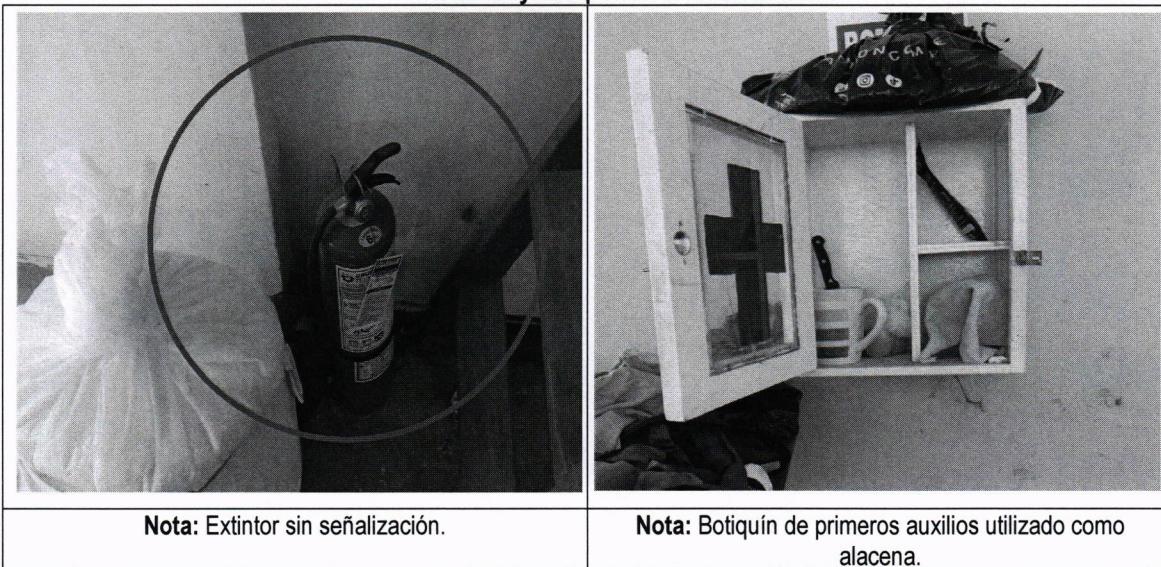
	
<p><b>Nota:</b> Cableado eléctrico expuesto y sin señalización de advertencia y prohibición.</p>	<p><b>Nota:</b> Tableros eléctricos sin señalización y con cables expuestos.</p>

Fuente: Inspección física a la infraestructura de los reservorios, realizada el 8 de febrero de 2024.

Elaborado por: La comisión de control.

Como se aprecia en las imágenes n.º 12 y 13, los cables se encuentran expuestos, asimismo los tableros eléctricos no tienen señalización y tampoco cuenta con extintor en el reservorio R III B.

**Imágenes n.º 30 y 31**  
**Extintor y botiquín en el reservorio R III**



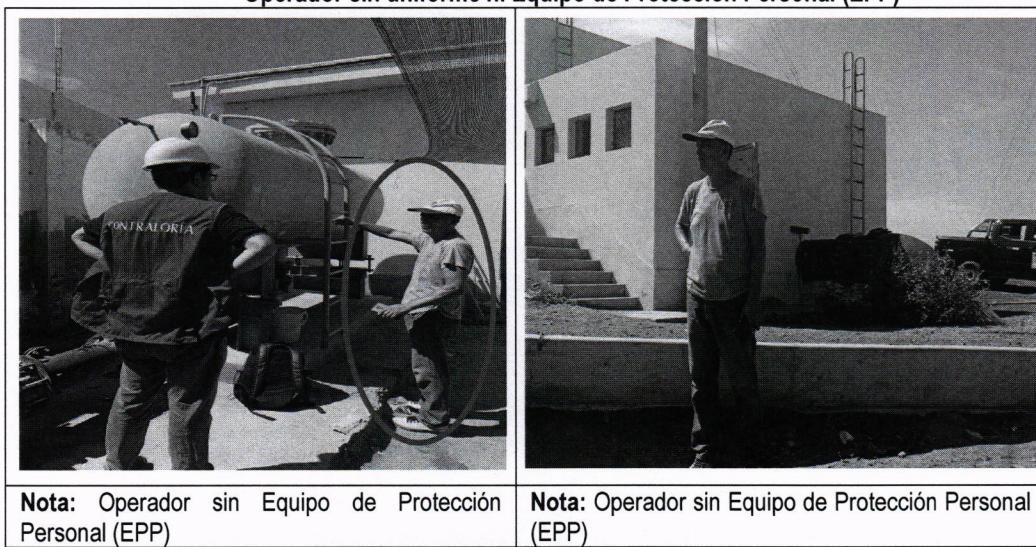
Fuente: Acta de Inspección física n.º 009-2024-OCI/CG-4164 a la infraestructura de los reservorios, de 8 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Como se observa en las imágenes n.º 30 y 31 y como se suscribe en el Acta n.º 009-2024-OCI/CG-4164, de 8 de febrero de 2024; el extintor se encuentra sin señalización y en el piso, además que al costado se encuentra cloro granulado sin registro; asimismo el botiquín de primeros auxilios se encuentra desabastecido y utilizado para almacenar alimentos y utensilios de cocina.



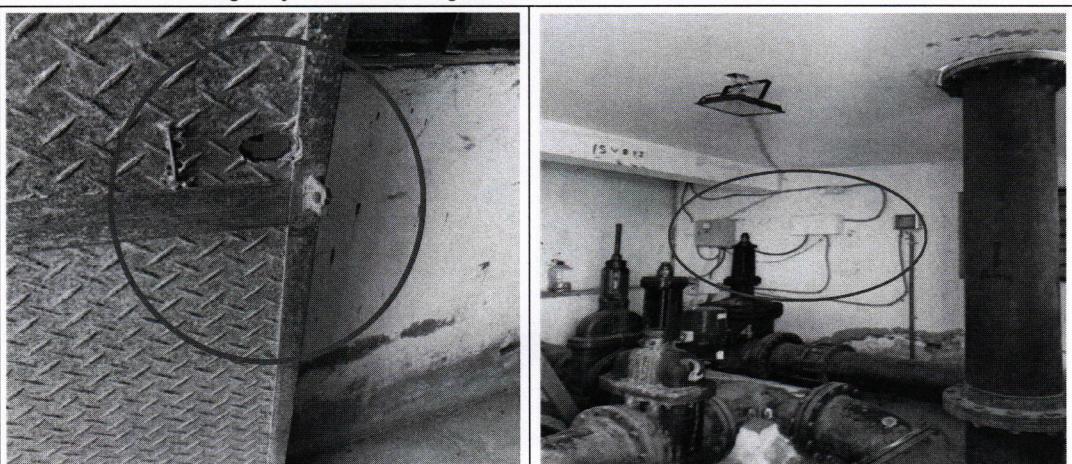
**Imágenes n.º 32 y 33**  
**Operador sin uniforme ni Equipo de Protección Personal (EPP)**



Fuente: Acta de Inspección física n.º 009-2024-OCI/CG-4164 a la infraestructura de los reservorios, de 8 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Como se aprecia en las imágenes n.º 32 y 33, el operador llamado Rolando Jara Almanacín, encargado de los reservorios R III, R III A, R III B y R III C del turno de 7:00 A.M. a 1:00 P.M.; se encuentra sin el uniforme de la Entidad y con ausencia del Equipo de Protección Personal adecuado para su seguridad, lo que ocasiona un riesgo para el trabajador; situación que afectaría la salud e integridad física del personal.

**Imágenes n.ºs 34 y 35**
**Puerta insegura y luces de emergencia dañadas en sala de válvulas del Reservorio R III B**


**Nota:** La puerta del reservorio solo cuenta con un candado para cerrarla.

Fuente: Acta de Inspección física n.º 009-2024-OCI/CG-4164 a la infraestructura de los reservorios, de 8 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

**Nota:** La sala de válvulas se encontró sin energía eléctrica y con las luces de emergencia dañadas.

Como se observa en las imágenes n.º 34 y 35; que la puerta de la caseta del reservorio se encontró sin seguro y con presencia de oxidación, solo contaba con un candado; también con las luces de emergencia se encontraban dañadas.

De lo expuesto anteriormente se observó que los reservorios R III, RIII A, R III B, R III C no cuentan con la señalización adecuada para identificar los riesgos potenciales como lo son del sistema eléctrico y zonas seguras para el personal que trabaja en las instalaciones, así como también la ausencia de medicinas para primeros auxilios y la falta de implementos de seguridad del personal encargado de la operación de los reservorios y de sus instalaciones, situaciones que generan la integridad física y salud de los trabajadores y visitantes.

**c) Criterio:**

- Norma Técnica Peruana NTP 399-010-1-2016, Señales de Seguridad. Símbolos gráficos y colores de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad y franjas de seguridad.

“(…)

**3 CAMPO DE APLICACIÓN**

Esta Norma Técnica Peruana se aplica a las señales de seguridad que se deben utilizar en todos los locales públicos, privados, turísticos, recreacionales, locales de trabajo, industriales, comerciales, centros de reunión, locales de espectáculos, hospitales, locales educacionales, así como lugares residenciales; con la finalidad de orientar, prevenir y reducir accidentes, riesgos a la salud y facilitar el control de las emergencias a través de colores, formas, símbolos y dimensiones.

Los sectores que tengan disposiciones referentes a señales de seguridad con criterios normativos diferentes o no estén basados en normas técnicas ni son de aplicación universal deberán adecuarse a lo establecido en la presente Norma Técnica Peruana.”

“(…)

**DEFINICIONES**

**4.17 señalización:** Es el conjunto de estímulos que condicionan la actuación del individuo que los recibe frente a unas circunstancias (riesgos, protecciones necesarias a utilizar, entre otros) que se pretende resaltar.

**4.18 señal de advertencia o precaución:** Es la señal de seguridad que advierte de un peligro o de un riesgo.

**4.23 señal de prohibición:** Es la señal de seguridad que prohíbe un comportamiento susceptible de provocar un accidente y su mandato es total.

**4.24 señal de protección contra incendios:** Es la señal de seguridad que sirve para ubicar e identificar equipos, materiales o sustancias de protección contra incendios."

- Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1-2011. EXTINTORES PORTÁTILES. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.

"(...)

### 3. CAMPO DE APLICACIÓN

(...)

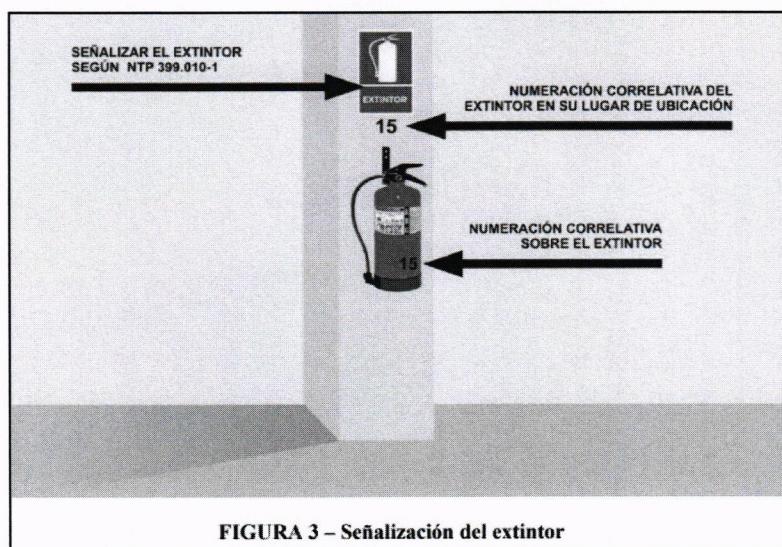
3.2. Esta parte de NTP 350.043 se aplica para equipos de extinción portátiles excepto los que usan agentes de extinción halogenados. No se aplica a extintores acarreados por vehículos, ni a los sistemas de instalaciones fijas (permanentes) de extinción de incendios, aunque parte de estos sistemas sean portátiles, tales como las mangueras y pitones conectados a un abastecimiento fijo de agente de extinción

(...)

#### 8.1.4 Ubicación e instalación

8.1.4.1 Los extintores deben estar ubicados de manera que estén visibles en todo momento, e instalados en lugares estratégicos que permitan estar fácilmente accesibles y de disponibilidad inmediata en caso de un inicio de incendio. En la parte superior donde se ubica el extintor se debe proveer la señal indicada en la Figura 2, pudiendo ser también un cartel como se indica en la Figura 3 y Figura 4.

(...)



"(..."")

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley n.º 29783, publicada el 20 de agosto de 2011, y sus modificatorias.

"(...)"

## TÍTULO PRELIMINAR

### PRINCIPIOS

#### I.PRINCIPIO DE PREVENCIÓN

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

#### II.PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes.

(...)

## TÍTULO IV

### SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### CAPÍTULO I

### PRINCIPIOS

(...)

**Artículo 21.** Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

e) En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.

(...)"

➤ Ley n.º 31246, Ley que modifica la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad y la salud en el trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario, publicado el 25 de junio de 2021.

(...)

**Artículo 60.** Equipos para la protección

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.

Los equipos de protección personal proporcionados a los trabajadores deben cumplir con las normas técnicas peruanas; su costo es asumido en su totalidad por el empleador, sin que ello genere un costo o retención salarial de ningún tipo al personal a su cargo, con el objetivo de garantizar los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores de los sectores público y privado, indistintamente de su régimen laboral, o si al momento de prestar servicios no se encontraban en su centro laboral, o vienen desarrollando sus labores de forma remota.

(...)"

➤ Reglamento de la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 005-2012-TR, publicado el 25 de abril de 2012.

“(...)

Artículo 83.- *El empleador debe adoptar las siguientes disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y accidentes de trabajo:*

a) *Garantizar información, medios de comunicación interna y coordinación necesarios a todas las personas en situaciones de emergencia en el lugar de trabajo.*

(...)

*Ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación a todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo.*

(...)"

**d) Consecuencia:**

La situación identificada, podría poner en riesgo la seguridad y salud del personal operador ya que no cuentan con equipo de protección personal y los ambientes de los reservorios no están señalizados debidamente, estando propensos a sufrir accidentes.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la verificación del Estado Situacional de los Reservorios R III, R III A, R III B y R III C de la Entidad, en el Cerro Sector Tres Cabezas; se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

  
La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. CONCLUSIÓN**

  
Durante la ejecución de la Visita de Control n.º 005-2024-OCI/4164-SVC, verificación del Estado Situacional de los reservorios R III, R III A, R III B Y R III C de la Entidad, en el Cerro Sector Tres Cabezas, se han identificado tres (3) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o logro de los objetivos, los cuales han sido detalladas en el presente informe.

**IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la “Verificación del Estado Situacional de los reservorios R III, R III A, R III B Y R III C de la EPS Sedachimbote S.A., en el Cerro Sector Tres Cabezas”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso.

2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, que debe comunicar al **Órgano de Control Institucional de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.**, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 14 de febrero de 2024.



**Luis Edgar Olortino Acosta**  
Supervisor



**José Andrés Avila Olea**  
Jefe de Comisión



**Luis Edgar Olortino Acosta**  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
EPS SEDACHIMBOTE S.A.

## APÉNDICE n.º 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL DE LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LOS RESERVORIOS R III, R III A, R III B Y R III C DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A., EN EL CERRO SECTOR TRES CABEZAS

1. LOS RESERVORIOS R III, R III A, R III B Y R III C EN EL CERRO SECTOR TRES CABEZAS, NO CUENTAN CON CERCO PERIMÉTRICO; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CHIMBOTE; ASIMISMO REDUCE SU VALOR PATRIMONIAL Y SU VIDA ÚTIL.

Nº	DOCUMENTO
1	Acta n.º 009-2024-CG/OCI-4164 denominada "Acta de Inspección Física", de 8 de febrero de 2024.

2. LOS RESERVORIOS R III, RIII A, R III B, R III C Y AMBIENTES DE OPERACIÓN, CARECEN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO; ASÍ MISMO LAS TUBERÍAS Y ACCESORIOS SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE OXIDACIÓN, LO QUE GENERA EL RIESGO DE DETERIORO EN PERJUICIO DEL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD, CONSECUENTEMENTE QUE INCUMPLA CON BRINDAR UN BUEN SERVICIO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN.



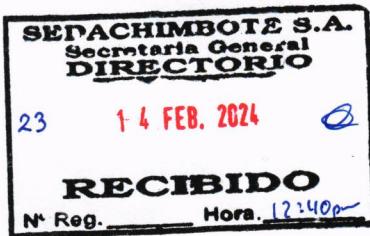
Nº	DOCUMENTO
1	Acta n.º 009-2024-CG/OCI-4164 denominada "Acta de Inspección Física", de 8 de febrero de 2024.

3. LOS AMBIENTES DE OPERACIÓN DE LOS RESERVORIOS R III, RIII A, R III B, R III C CARECEN DE SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD, MEDICINAS PARA PRIMEROS AUXILIOS, ASIMISMO LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SON DEFICIENTES PARA LOS TRABAJADORES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL.



Nº	DOCUMENTO
1	Acta n.º 009-2024-CG/OCI-4164 denominada "Acta de Inspección Física", de 8 de febrero de 2024.





**CARGO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chimbote, 14 de febrero de 2024

**OFICIO N° 053-2024-CG/OCI-4164**

Señor:

**Victor Alejandro Sichez Muñoz**  
Presidente de Directorio  
**EPS Sedachimbote S.A.**  
Jr. La Caleta 146 -176  
**Chimbote/ Santa/ Áncash**

**ASUNTO** : Comunicación de Informe de Visita de Control n.º 005-2024-OCI/4164-SVC

**REF.** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Verificación del Estado Situacional de los Reservorios R III, R III A, R III B y R III C de la EPS Sedachimbote S.A., en el Cerro Sector Tres Cabezas", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 005-2024-OCI/4164-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la EPS Sedachimbote S.A., en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

C.P.C. Luis Edgar Olortino Acosta  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
EPS SEDACHIMBOTE S.A.

C.c.  
Arch.  
LEOA/lapp